



*Honorble Concejo Deliberante
de Mar Chiquita*

ORDENANZA

VISTO

El expediente Municipal N°209-2025 del Honorable Concejo Deliberante, Caratulado “SOLICITUD ESPACIO FISICO ASOCIACION DE CANNABICULTORES DE MAR CHIQUITA y;

CONSIDERANDO

Que ASOCIACION DE CANNABICULTORES DE MAR CHIQUITA es una entidad de bien Público;

Que la Asociación explica, en su nota de solicitud, el funcionamiento de la misma y describen las normativas vigentes en los concerniente a los derechos que hoy se les reconoce a diferentes personas, con la finalidad de acceder a medicina de base cannábica, para tratar distinto tipos de dolencias. Citan la Ley Nacional 27.350, el Decreto Reglamentario 883/2020 y la Resolución Ministerial 782/2022;

Que le solicitan al municipio la afectación de un inmueble, ya se por medio de donación, permiso de uso o comodato para poder cumplir con los objetivos de la asociación civil;

Que es de publica conocimiento el gran déficit de tierra en el cual se encuentra el partido. Que la mayoría de los inmuebles que se encuentran en la zona costera del partido de Mar Chiquita, se encuentran siendo afectados a la construcción de viviendas por medio de diferentes programas;

Que el Municipio pone a disposición una porción de tierra, de 20 metros de frente por 42.93. de fondo, destinada a una RESERVAS DE EQUIPAMIENTOS COMUNITARIOS/RESERVA FISCAL, que se encuentra en la localidad de Santa Elena para que lo Asociación pueda desarrollar su actividad en un terreno propio. Croquis adjunto en la ordenanza como ANEXO I;

Que es importante aclarar que la donación se puede realizar, pero será perfeccionada al momento de transformar la reserva fiscal en un bien privado del municipio;

Que es importante destacar que los RESERVAS DE EQUIPAMIENTOS COMUNITARIOS/ RESERVA FISCAL pasan a ser de dominio municipal por medio del decreto ley 8912/77;

Que se entiende por equipamiento comunitario a las edificaciones o instalaciones destinadas a satisfacer las necesidades de la comunidad en materia social, de salud,



*Honorble Concejo Deliberante
de Mar Chiquita*

educación, aprovisionamiento, cultura, administración pública, recreación, seguridad, comunicaciones y transportes;

Que, para poder realizar la inscripción de la donación, es importante incorporar el Equipamiento Comunitario al dominio privado de la Municipalidad, conforme a Disposición Técnica Registral DISTR-2024-4-GDEBA-DPRPMECONGP;

Que la Ley 10.830 permite realizar regularizaciones dominiales de interés social, que involucren a Asociaciones cuando así lo requiera el poder ejecutivo.

POR ELLO
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA EN
USO DE FACULTADES SANCIONA CON FUERZA DE -----
-----ORDENANZA-----

ARTICULO 1º: DESAFECTESE del Dominio Público Municipal el inmueble denominado catastralmente Circunscripción: Circunscripción: 4 Sección: M Manzana: 16 Parcela: 2 Partida Inmobiliaria: 69- 11873. -----

ARTICULO 2º: INCORPORAR el sector desafectado en el artículo primero al dominio privado municipal incluyéndolo en el Banco de Tierras creado por Ordenanza Municipal N° 28/2020, conforme Disposición Técnica Registral DISTR-2024-4-GDEBA-DPRPMECONGP. -----

ARTICULO 3º: DECLARAR de interés social la subdivisión de la parcela según ANEXO I. -----

ARTICULO 4º: DONASE, a ASOCIACION DE CANNABICULTORES DE MAR CHIQUITA, el lote obtenido luego de la subdivisión según anexo I, una vez cumplimentados los artículos 1º, 2º y 3º de la presente ordenanza, con cargo condicional y resolutorio de construir en un lapso no mayor a 3 años. -----

ARTÍCULO 5º: DECLARASE de Interés Social la Escrituración de Donación realizada del inmueble mencionado en el artículo precedente. Los trámites de escrituración podrá realizarse una vez cumplido el cargo de construcción obligatoria descripta en el artículo 4º.

ARTÍCULO 6º: CONTINUESE, los trámites para la transmisión de dominio, por ante la Escrivanía General de Gobierno. -----

ARTÍCULO 7º: COMUNIQUESE, al Departamento Ejecutivo a sus efectos, a quienes corresponda, registrase y cumplido archívese. -----

ORDENANZA N° 105

Dada en el recinto del Honorable Concejo Deliberante a los 17 días del mes de diciembre del año 2025.-

Rodrigo Manuel Acosta
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante



Guillermo C. Minnucci
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante